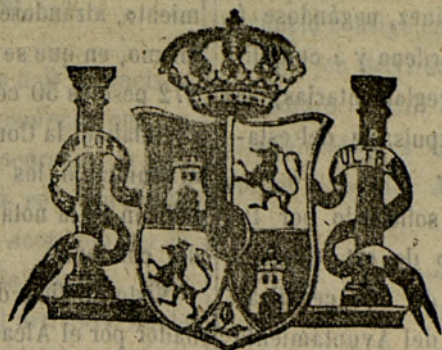


SUSCRICIÓN PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 1.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 365.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

En vista de las razones expuestas por mi Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga hasta 30 de Junio del año próximo el plazo concedido en los Reales decretos de 31 de Agosto de 1875 y 14 de Febrero del año actual para la presentacion al Registro civil de las partidas de matrimonios canónicos. A la terminacion de este último é improrogable plazo se hará constar por medio de diligencia especial en todos los Registros civiles y al pie de la última inscripcion el número de las partidas presentadas y los tomos y folios en que se contienen.

Dado en Palacio á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. = ALFONSO. = El Ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martín de Herrera.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—2.ª subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de acopios para conservacion en el presente año económico de la carretera de 2.º orden de Logroño á Cabañas de Virtus, trozo 3.º en esta provincia, anunciada en el Boletín oficial de la misma de 2 de Diciembre último y Gaceta de Madrid del 5 del propio mes, bajo el tipo de once mil quinientas veinticinco pesetas y ochenta y siete céntimos, he dispuesto anunciar la segunda, que tendrá lugar en mi despacho el dia 18 del actual á las 12 de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados, en la forma establecida por las instrucciones de su referencia, advirtiéndose que no se admitirán los que excedan de las once mil quinientas veinticinco pesetas y ochenta y siete céntimos, tipo fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen carta de pago del uno por ciento de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estrictamente en su formacion al modelo de proposicion que se inserta á continuacion; previniéndose por último que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran interesarse.

Burgos 2 de Enero de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, de fecha de...., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el presente año económico para la carretera de 2.º orden de Logroño á Cabañas de Virtus, trozo 3.º en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letra).

Fecha y firma.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracío de la sesion extraordinaria celebrada el dia 9 de Agosto de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio y Bustillo, se procedió á resolver los siguientes asuntos de quintas despues de leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

La Nuez de Arriba. — Guillermo Gonzalez Delgado, la Comision le declara exento del segundo reemplazo de 1875 como hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército.

Benito Puente Ontillera, habiendo sido dado de baja en el primer reemplazo de 1875, y teniendo responsabilidad en el segundo, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Comandante de la caja á fin de que si no ha

surtido efecto la baja del Benito se le tenga como ingresado por el expresado segundo reemplazo.

Mansilla de Burgos. —Francisco Perez y Perez, en 29 de Julio último quedó pendiente de justificar varios extremos de la excepcion que alegó de hijo de padre sexagenario y pobre; y confesando este que el mozo ha estado dos años en las filas carlistas hasta el mes de Marzo último, con lo cual se demuestra que no le ha auxiliado en la época de la declaracion de soldados del segundo reemplazo de 1875, del cual se trata, la Comision acuerda declarar soldado definitivamente.

Tordomar. —Gregorio Rojo Izquierdo, alistado para el segundo reemplazo de 1875 como procedente de la tercera reserva de 1874, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion propuesta para el dia 16 del actual.

Villagutierrez. —Dada cuenta de un oficio del Alcalde participando que no hay mozos de edades anteriores para cubrir el cupo del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda prevenirle que el Ayuntamiento levante la oportuna acta de dicha declaracion y la remita á la mayor brevedad posible.

En vista del certificado de sustitucion presentado por un interesado del mozo Santos Ibañez Huerta, alistado para el segundo reemplazo de 1875 como procedente del anterior por el cupo de esta Capital, la Comision acuerda que el Ayuntamiento de la misma suspenda los procedimientos de apremlo que sigue contra el mismo como prófugo, y que se eleve una consulta al Gobierno de S. M. en el sentido de que se pueda dar de baja á los

suplentes con las certificaciones expedidas por los Jefes de los depósitos, supuesto que está aplazado hasta el mes de Octubre próximo el embarque de soldados á Cuba.

En vista del testimonio remitido con fecha 6 del actual por el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, referente al mozo Ricardo Gutierrez Diez, número 6 del segundo reemplazo de 1875 por el pueblo de Basconcillos del Tozo, la Comision acuerda que se oficie á dicha autoridad militar á fin de que disponga la comparecencia del expresado mozo para el 16 del actual.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 9 de Agosto de 1876. = El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 9 de Agosto de 1876.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trascribiendo otro de la Excm. Sra. Duquesa de Santoña, Presidenta de la Asociacion Nacional para la fundacion y sostenimiento de Hospitales de niños, en que se excita el celo de la Diputacion provincial para dar colocacion al mayor número posible de billetes de las rifas que deben celebrarse periódicamente á fin de reunir fondos para la realizacion de objeto tan humanitario, se acordó contestar que esta Corporacion y la Diputacion á quien representa coadyuvarán con todos sus esfuerzos á la ejecucion de dicho pensamiento.

Diose lectura á otra comunicacion del Sr. Gobernador manifestando que D. Feliciano Pablo, padre de Juan Pablo Molinero, ha apelado del fallo de esta Comision en que se declaró el último soldado del segundo reemplazo de 1875 por el cupo de Canicosa, y se acordó que se remita con el oportuno informe copia certificada del acuerdo apelado en union con los documentos originales referentes á la excepcion alegada por dicho mozo.

Accediendo á las indicaciones hechas por el Director del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta capital, se acordó que el alumno de dicho establecimiento Lucas Barandica vaya á tomar baños de mar á San Sebastian con la segunda tanda de jóvenes acogidos del Hospicio.

En vista de las quejas dadas por la Administracion del Hospicio de la conducta que viene observando el joven acogido Pedro Martinez, negándose á hacer cuanto se le ordena y á cumplir las prescripciones reglamentarias, la Comision acuerda expulsarle del establecimiento.

Accediendo á lo solicitado por D. Andrés Jalon, vecino de esta Ciudad, se acordó proveerle de una certificacion de los acuerdos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de Mansilla de Burgos de 17 de Julio de 1867 y 6 de Mayo de 1868, obrantes en un expediente instruido en el primero de los años indicados á instancia del Ayuntamiento de aquella villa sobre autorizacion para litigar con el expresado Sr. Jalon.

El Sr. Vicepresidente manifestó que los arrendatarios de las dos huertas contiguas al edificio de San Agustin, Mateo Garcia y Pedro Cifrian se le habian quejado de que las aguas de riego á que tienen derecho dichas huertas en los dias lunes y jueves de cada semana procedentes del rio de Cardena no llega á las citadas fincas, porque D. Pascual Escudero, vecino de esta Capital, las distrae para utilizarlas en un molino de su propiedad, sito en el pueblo de Cardena, y porque tambien las utilizan sin derecho para ello los labradores de las heredades lindantes al cauce que recorren, y la Comision acuerda que se forme el oportuno expediente, haciendo cabeza de él esta resolucion; y que el Director de caminos vecinales despues de una detenida inspeccion de las fincas que se supone privan á las huertas de que se trata del riego á que tienen derecho, informe sobre el particular para que en su vista pueda acordarse lo que proceda.

En el expediente instruido á instancia de D. Pablo Báscones, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Sasamon, reclamando el pago de los haberes devengados mientras desempeñó dicho cargo, y apelando contra la providencia de la junta municipal que al aprobar el presupuesto de gastos de 1874-75 dejó de incluir en él la partida de 150 pesetas con destino al pago de la jubilacion que el Ayuntamiento cedió al recurrente en 9 de Marzo, la Comision, fundada en las consideraciones que constan en acta, acuerda estimar la reclamacion del D. Pablo, y prevenir al Ayuntamiento que incluya en el presupuesto ordinario del presente ejercicio la partida necesaria para el pago de los atrasos de la pension expresada.

Para resolver lo que proceda acerca

de la reclamacion de D. Atanasio Pascual, vecino de Revilla Vallejera y Secretario que ha sido de su Ayuntamiento, alzándose de un acuerdo del mismo, en que se le niega el pago de 272 pesetas 50 céntimos que dice se le adeudaban, la Comision acuerda pedir al municipio los antecedentes que se indican en la nota del negociado de 9 del corriente.

Visto el oficio dirigido al Sr. Gobernador por el Alcalde de Fuentecen pidiendo licencia para proceder á la venta de las fanegas de comuña que existen en el Pósito de aquel Municipio, se acordó contestarle que con arreglo á las atribuciones conferidas al Ayuntamiento por el art. 67 de la ley municipal vigente á dicha corporacion compete de un modo exclusivo determinar lo que considere oportuno teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia.

No habiéndose cumplido por los Alcaldes y Depositarios que fueron de Valles en los años de 1854, 55, 56, 57 y 58, la resolucion adoptada por esta Superioridad respecto á que rindieran las cuentas de su respectiva administracion, se acordó reproducir al Sr. Gobernador el oficio en que se le transmitió la determinacion expresada, rogándole se sirva emplear los medios que la ley concede á su autoridad para que se lleve á efecto dicho servicio.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á instancia de D. Angel Aparicio, vecino de esta Ciudad, quejándose contra las cuotas de repartimiento general que le han sido impuestas por el Ayuntamiento de Arcos, como propietario que es el recurrente de una granja agricola sita en aquella jurisdiccion, se acordó que el Alcalde remita una certificacion expedida por el Secretario con el Visto Bueno de aquel, expresiva de la cantidad impuesta y satisfecha por el citado Sr. Aparicio para gastos municipales en el año económico de 1870-71.

En el expediente instruido á instancia de D. Gumersindo Quintanilla, Alcalde de Cerezo de Riotiron, dirigida al Sr. Gobernador solicitando que el Municipio le conceda la madera necesaria para la reedificacion de una tenada del recurrente, incendiada el 8 de Abril último, se acordó manifestar al recurrente que al Ayuntamiento incumbe resolver en primer término sobre dicha pretension, pudiendo apelarse despues del fallo que dicte.

En el expediente sobre encauzamiento del rio Oca en el kilómetro 280 de la carretera general de Burgos á Miranda, dióse cuenta de la instancia de

D. Bernabé Alcocer, vecino de Briviesca, pidiendo que se le abone la cantidad en que se tasó por primera vez el terreno que se le expropió para dicho encauzamiento, y que se ordene que antes de la apertura del nuevo cauce se ejecuten las obras convenientes al objeto que motivó la expropiacion, para asegurar sus resultados é impedir nuevos daños que los inutilicen: la Comision, considerando que carece de atribuciones para revocar los acuerdos de la Diputacion provincial, y habiendo causado estado los que el recurrente pide que se modifiquen, acuerda no haber lugar á lo pretendido, y que se oficie de nuevo al Alcalde de Briviesca para que con toda urgencia disponga que se lleven á cabo las obras que indica el Director de caminos vecinales.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de caminos vecinales durante el mes de Junio último.

Se acordó aprobar la resolucion adoptada con carácter de interinidad en 8 del actual por el Sr. Vicepresidente admitiendo en el Hospicio provincial un niño de pecho que ha quedado abandonado por haber caído enferma su madre y haber sido llevada al hospital de San Juan, cuya criatura quedó en poder de su convecino Fermin Orozco y que se dirija atento oficio al Ayuntamiento de esta capital á fin de que tenga á bien participar el resultado de la enfermedad de dicha madre para resolver en su vista lo que proceda.

Vista la certificacion expedida por la Secretaria en la cual se acredita que D. Felix Garcia Echevarria verificó como Médico militar veinte y nueve reconocimientos de quintos en los meses de Febrero y Marzo de 1874, la Comision acuerda que se le satisfaga su importe con cargo á la partida correspondiente del presupuesto provincial de 1875-76.

Así bien se acordó que las fincas expropiadas en jurisdiccion de Belorado á D. Juan Ortega Frias, que está designado con el número 45 en la nómina de propietarios, cuyo importe asciende á la cantidad de 109 pesetas 84 céntimos se satisfaga con cargo á la partida de 40.000 pesetas consignada en el presupuesto de 1875-76 para pago de terrenos expropiados.

Tambien se acordó que el importe de las dos fincas ocupadas en el término de Santa Pia que hoy reclama Doña Emilia Frias y Martinez, vecina de Belorado representada por su hermano político D. Juan Diaz se satisfagan con cargo á la indicada partida del presu-

puesto de 1875-76 siempre que los herederos del que figure como propietario en la nómina justifiquen su derecho en forma legal.

Igualmente se acordó que se satisfagan con cargo á la misma partida y presupuesto á D. Pablo Marin, Cura párroco de Tardajos, dos porciones de terreno que le fueron expropiadas en jurisdicción de Villadiago para la construcción del camino que desde dicho punto se dirige á Alar del Rey, importante respectivamente 44 pesetas 10 céntimos y 43 pesetas 28 céntimos.

En el expediente sobre contratación del racionado de la casa provincial de Beneficencia para el presente año económico, dióse cuenta de la liquidación remitida por el Administrador de la misma de las especies suministradas á los acogidos sanos y enfermos en el mes de Julio último adquiridas por administración, de la que resulta que la estancia de cada acogido sano ha costado 353 milésimas de peseta, y la de cada acogido enfermo 0745 milésimas de peseta, la Comisión acuerda que siga dicho servicio por administración, autorizando á la Subcomisión de Beneficencia para que ejecute y proponga cuanto considere oportuno para la adquisición de dichos acopios con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento de contabilidad provincial vigente.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 6 y media de la tarde.

Burgos 9 de Agosto de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1876.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Casaviella y Bustillo, se procedió á resolver los siguientes asuntos de quintas despues de leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Briviesca.—Nicolás Carcedo Monasterio, núm. 35 del segundo reemplazo de 1875, la Comisión acuerda que ingrese en caja y que se reclame al Comandante del Presidio de esta Capital testimonio de la condena que se halla sufriendo en aquel penal Roman Achia-ga Rivera, núm. 21.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 12 y media del día.

Burgos 12 de Agosto de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría.

Habiéndose admitido á D. Francisco Aparicio Mendoza la renuncia que ha hecho del cargo de Procurador de esta Audiencia, se anuncia en el presente Boletín en virtud de lo acordado por la Sala de Gobierno de la misma, para que segun previene el art. 884 de la Ley sobre organización del poder judicial se formulen las reclamaciones que hubiere contra aquel funcionario dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación de este anuncio, en la inteligencia de que pasando dicho término sin verificarlo se parará á los interesados el perjuicio consiguiente.

Burgos 30 de Diciembre de 1876.—El Secretario de gobierno, Máximo Ayensa.

CABALLERÍA.

Comisión de reserva de Burgos.

Los individuos licenciados del reemplazo de 1871 que hayan pertenecido hasta fin de Abril último al Regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, y tengan abonados de la Reserva de Caballería de Burgos, pueden presentarse á recibir su importe, calle de la Puebla, núm. 2, piso segundo.

Burgos 2 de Enero de 1877.—El Coronel Teniente Coronel Comandante, primer Jefe, Francisco Cuadros.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, primero y último edicto, se cita, llama y emplaza a francés Carlos Capdesús Gravel, viudo, carpintero, de 56 años de edad, vecino de Pau, Bajo Pirineo, para que en el improrogable término de nueve días á contar desde que fuera inserto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que por hurto de un gabán y dinero al

mismo se sigue contra Vicente Monco Marina, vecino de Cerraton de Juarros; pues de así no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Andrés Gonzalez Marron.— Por su mandado, Alejandro Gonzalez.

EDICTO.

D. Froilan Santos Sanchez, Alférez del primer Batallón del Regimiento infantería de Sevilla número 53 y fiscal del mismo,

Habiéndose ausentado de este cantón el día seis del presente mes el soldado de la sexta compañía de dicho Batallón y Regimiento Felix Marijuan Benito, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del mismo, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Arizcum 26 de Diciembre de 1876. —Froilan Santos.

Alcaldía de Abajas.

Habiéndose ausentado de la casa paterna el mozo Manuel Rojas Garcia sin el consentimiento de sus padres, naturales y residentes en este distrito y pueblo de Bárcena de Bureba, se anuncia en el Boletín oficial con el objeto de que donde quiera que sea habido se le detenga y conduzca al Alcalde que suscribe, y al efecto se insertan á continuación sus señas personales. Edad 17 años, estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba nada, cara regular, color bajo, vestido de sayal, gorra de pelo, con albarcas, lleva un costal para cubrirse, tiene una cicatriz debajo de la barba, y va indocumentado.

Abajas 28 de Diciembre de 1876.—El Regidor primero en cargos, Casiano Miguel.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administración del encabecamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudación verificada en el día de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Ptas. céntis.
Fielato del Abasto.....	797,50
» Matadero.....	387,95
» Ferro-carril.....	219,81
» Santander.....	96,59
» Madrid.....	292,61
» Francia.....	154,60
» San Pedro.....	151,17
» Central.....	»
Oficina de Administración...	»
Total.....	2080,41

Burgos 30 de Diciembre de 1876. —Ramon Somoza.—El Jefe económico, P. O., Antonio Mena.

Nota de la recaudación verificada en el día de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Ptas. céntis.
Fielato del Abasto.....	594,49
» Matadero.....	466,85
» Ferro-carril.....	9,21
» Santander.....	11,95
» Madrid.....	1,80
» Francia.....	55,90
» San Pedro.....	29,84
» Central.....	»
Oficina de Administración...	»
Total.....	948,02

Burgos 31 de Diciembre de 1876. —Ramon Somoza.—El Jefe económico, P. O., Antonio Mena.

GUARDIA CIVIL.—BURGOS.

Comandancia de provincia.

El día 15 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa la fuerza del Cuerno en esta Capital, calle de la Concepción, núm. 41, tendrá lugar en pública licitación la subasta para la construcción de 2.000

tablados de cama con banquillos de hierro para la Guardia civil y de los que durante cuatro años se necesiten para la misma.

El pliego de condiciones y tablado de tipo se hallarán de manifiesto en el local de la subasta todos los días no festivos de diez de la mañana á una de la tarde, donde pueden presentarse á examinarle los licitadores.

Burgos 29 de Diciembre de 1876. = El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Juan Latasa.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Desde el día dos del actual, en que se hallaron desmandadas, y de dueño desconocido, se encuentran en esta villa puestas en guarda y custodia cinco reses lanares, cuatro ovejas y un cordero; y se anuncia al público para que llegando á conocimiento de sus dueños se presenten á recogerlas previa aduccion de las conducentes pruebas y pago de los gastos de guarda, custodia y manutencion.

Espinosa de los Monteros, Diciembre 30 de 1876. = El Alcalde, Isidoro Chaves.

Alcaldía de Pinilla Trasmonte.

Se halla detenida en este pueblo una vaca negra. La persona que se considere dueño de ella se presentará en esta localidad, y dando las señas correspondientes se le entregará, previo abono de los gastos ocasionados.

Pinilla Trasmonte 21 de Diciembre de 1876. = El Alcalde, Higinio Arauzo.

Los cosecheros ó comerciantes á quienes convenga vender algunos de los artículos de consumo que á continuacion se expresan, necesarios para el racionado de la Casa provincial de Beneficencia en el presente año económico, pueden presentar muestras de ellos, con sus precios, en la Secretaría de la Excm. Diputacion provincial todos los días desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Artículos que se compran.

Garbanzos.
Alubias.
Titos.
Lentejas.
Arroz.
Patatas.
Tocino.

Anuncios particulares.

AVISO.

Las personas que tengan que reclamar alguna deuda de Faustino Arnaiz y Manuela Casado, vecinos que fueron del pueblo de Madrigalejo, pueden hacerlo al Alcalde de dicho pueblo en todo el presente mes de Enero.

MÉTODO DE AHN,

primero y segundo curso de Portugués con la Clave de Temas, arreglado por D. Francisco de P. Hidalgo. Madrid, 1876. Un tomo en 12.º en rústica: 3 pesetas en Madrid y 3 pesetas y 50 céntimos en provincias, franco de porte.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; Anuarios, Agendas, Calendarios y Almanques ilustrados españoles y extranjeros para 1877.

Incendios.

LA UNION ha pagado el pequeño siniestro ocurrido en Gayangos á D. Manuel Cotorro. Con igual diligencia paga los mayores, y esto explica el crédito de esta Compañía, la más antigua de España, representada en esta provincia por D. Próspero Gallardo, Lain-Calvo 65, 3.º

GRANDES RIFAS SEMANALES para el sostenimiento de las Escuelas católicas.

Por 2 reales, 12000.—Por 1, 6000. 380 premios todas las semanas, que se pagan el día siguiente del sorteo. Los billetes se venden en Burgos, librería de Avila, Plaza Mayor, núm. 41, donde se pagan también los premios.

Almanques ilustrados y calendarios para 1877.

Tenemos el gran surtido de Almanques ilustrados y calendarios.

Almanque de la Ilustracion,—del Cencerro,—de la Risa,—de los Chistes,—del Gran Mundo,—del Hispano-Americano,—del Huracan,—de la Ale-
gría,—del Tío Camándulas,—y los Americanos de pared.—Calendarios del Zaragozano y de Salamanca y Oliva, —surtido de libros de todas clases,— tintas,—artículos de escritorio,—pe-

riódicos,—vistas de Burgos,—precioso surtido en cromos y calcomanías,—oleografías,—tarjetas,—y retratos en negro y en colores de S. M. el Rey D. Alfonso XII, propios para Escuelas, Oficinas y Ayuntamientos,—linta en polvos: un paquete 2 rs. para cuartillo y medio: está premiada en la Exposicion de Viena.—Prospectos gratis.

Librería de Calixto Avila, Plaza Mayor, 41, en Burgos. 6—6

BOLOS ANTIGASTRÁLGICOS,

contra las enfermedades del estómago, sean ó no dolorosas, elaborados en Cuenca desde 1857 por D. Francisco Almazan, Farmacéutico.

Las cajas legítimas llevan al rededor la firma y rúbrica del autor, y se expenden á 24 reales en Burgos, Farmacia de Llera, Plaza Mayor, 54; y en Madrid en la del Sr. Carrion, Abada 4 y 6, esquina á la de la Salud. Depósito central en la Corte: Atocha, 18, 3.º, interior del centro.—De seis cajas en adelante 25 por 100 de descuento á los Sres. Farmacéuticos. 4—10

PASTILLAS PECTORALES

DEL DR. GIMENEZ, CONTRA LA TOS.

Son tan eficaces estas pastillas para toda clase de toses, que no tienen rival. En los años que llevan de vida son tantas las curaciones con ellas obtenidas, que sin pretensiones contra la tisis son muchos los enfermos que desahuciados como tales por los Médicos han encontrado en ellas la salud completa usándolas con constancia. Ver el prospecto.

Se expenden en Burgos en la Farmacia de Llera, Plaza Mayor, á 11 y 20 reales caja. 4—10

RELOJERIA DE CARRANZA,

calle del Cid, número 4, Burgos.

Siendo conocidos de la inmensa mayoría de los habitantes de Burgos y su provincia los resultados dados de todos cuantos relojes han sido vendidos en dicho Establecimiento, así como sus precios económicos, ponemos en conocimiento del público, sin gastar palabrería ponderando sus excelencias, que se acaba de recibir un inmenso surtido de relojería de todas clases, con especialidad para pared, de 8 y 15 días cuerda, los que se venderán á precios reducidos y con cuatro años de garantía; hay también surtido de cadenas de oro, plata, doblé y acero.

Al propio tiempo se invita á todo el

que tenga en su poder relojes inútiles que no hayan podido componer otros relojeros los envíen á este Establecimiento, donde se compondrán sin cobrar retribucion alguna hasta tanto que sus dueños tengan la conviccion de que real y verdaderamente estan compuestos y por consecuencia saben la hora. 23—30

Potra extraviada.

Habiendo desaparecido de la villa de Cilleruelo de Bezana en esta provincia una potra treintena, de siete cuartas menos tres dedos próximamente de alzada, negra, la crin muy larga, la cola también larga aunque algo recortada, y un poco acañada, con la marca V en el cuarto derecho, se ruega á la persona que la haya recogido ó sepa su paradero dé aviso á Eugenio Rámila en indicada villa, quien pagará los gastos que haya ocasionado.

Caballo extraviado.

El día 29 de Diciembre próximo pasado desapareció del pueblo de Villariezo un caballo tordo, viejo, de seis cuartas y media de alzada, con una rozadura en el lomo y un lunar negro en el pescuezo, con castillete y estribos. Quien sepa su paradero ó le haya recogido dará aviso á José Barrio, vecino de dicho pueblo.

A LOS VETERINARIOS

Y DUEÑOS DE ANIMALES.



Pomada epispástica de BARRIEGO, Veterinario,

eficaz contra cojeras, agriones, codilleras, sobre-huesos, vegigas, arestin, sarna, y especial contra las toses y enfermedades del pulmon, bronquios y garganta.

Depósito en Burgos, Farmacia de Llera.—Caja 8 rs.

ESTACION METEOROLOGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 31 de Diciembre de 1876.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=684 0.
	{ 3 ^h t. A=682,3
	{ 9 ^h m. ter. seco=10.2.
	{ ter. hum.=7.2.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=11.7.
	{ ter. hum.=8,3.
	{ Max. sol=15,7.
Temperatu- ras	{ sombra=15,0.
	{ Min. sombra=7,8.
	{ reflector=7,2.
Direccion del viento	{ 9 ^h m.=S.
	{ 3 ^h t.=S.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.